

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N°003-2025-MDT/CM**

Túcume, 20 de octubre del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria de concejo de fecha 20 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Los matrimonios masivos son celebraciones de bodas colectivas, y las normativas para ellos varían según el lugar, pero suelen estar reguladas por ordenanzas municipales o códigos civiles locales. Las normas establecen los requisitos, como la documentación personal (DNI, partidas, certificados médicos) y el procedimiento legal, que incluye la exención de tasas en muchos casos, como se muestra en resoluciones de Perú

Que, revisados los instrumentos de gestión institucional, se advierte que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos establecidos en el PEI 2025 – 2030, particularmente con el objetivo estratégico institucional referido a “promover el acceso equitativo y formal a los servicios municipales orientados a la identidad y registro civil”.

Que, mediante Informe N°32-2025 ORAF/MDT de fecha 16 de octubre del 2025 emitido por el jefe de registro civil, quien solicita se apruebe el proyecto de ordenanza que aprueba **“EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO Y/O MASIVO 2025” EN EL DISTRITO DE TUCUME Y REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA POR DERECHO PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL**, para llevarse a cabo el 15 de noviembre a horas 9: 00 am en el frontis de la municipalidad, siendo el único pago a realizarse de s/50.00 soles.

Que, mediante informe N°637-2025 MDT- JOGPYP/CESM de fecha 16 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de planeamiento y presupuesto, quien realiza el análisis y concluye que respecto al proyecto de Ordenanza municipal que aprueba los matrimonios masivos, que actualmente no existe incompatibilidad técnica institucional.

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Que, habiéndose escuchado el informe oral del señor Alcalde, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

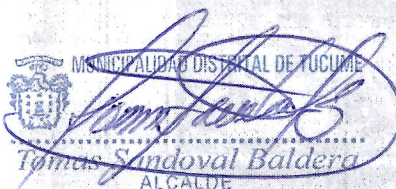
**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el proyecto de Ordenanza que aprueba “**EL PRIMER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO Y/O MASIVO 2025**” EN EL DISTRITO DE TUCUME Y REDUCE EL PAGO DE LA TASA ESTABLECIDA EN EL TUPA POR DERECHO PARA LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO CIVIL”, que como anexo forma parte integral del presente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y el área competente para que adopte las acciones correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE